

un mes, contando desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2004.—Administradores únicos, don Stefan Delacher, don Rainer Fred Haag.—37.370. 2.^a 28-7-2004

CAFÉS POZO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CAFEDITOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de «Cafés Pozo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y «Cafeditor, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» celebradas en Madrid respectivamente, en primera convocatoria el día 25 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, adquiriendo «Cafés Pozo, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal», por sucesión universal, el patrimonio de «Cafeditor, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura de periodo de liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 6 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 16 de junio de 2004.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y absorbida, Antonio Gutiérrez Fernández-Velilla.—37.143. y 3.^a 28-7-2004

CAP BEGUR INVERSIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)

ESPANTEX RUN, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas sesiones celebradas el día 3 de mayo de 2004, su fusión mediante la absorción de «Espantex Run, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida) por parte de «Cap Begur Inversiones, Sociedad Limitada» que adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en 228.384,60 euros, habiéndose aprobado el balance de fusión y cumplido los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2004.—El administrador único común, Raimond Pérez-Sala Cucurny.—37.138. y 3.^a 28-7-2004

CLUB CIUDAD REAL, S. A.

Don Gregorio Pérez Fernández Mayorals, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número cinco,

Hace saber: Que en este juzgado se siguen autos de Convocatoria Judicial de Junta de Accionistas número 172/03 a instancia de don Andrés Cañadas García y otros, representados por la Procuradora doña Eva María Santos Álvarez, en los que por resoluciones de fecha 3 de diciembre de 2003 y de 30 de junio de 2004, se ha acordado la celebración de la convocatoria judicial de reactivación de la Mercantil, que se celebrará en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2004, a las 8:00 horas, y en segunda convocatoria el día 17 de agosto de 2004, a las 21:00 horas, en el salón de actos del edificio Miró, sito en calle Toledo, 8, 1.º, de Ciudad Real, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reactivación de la Sociedad Anónima.
Segundo.—Aumento del capital Social, hasta 100.000 euros.

Tercero.—Proceder a elegir, nombrar y tomar posesión de los miembros del consejo de Administración de la Mercantil en número de 6, como mínimo.

Cuarto.—Facultar al Consejo de Administración electo a que, en el plazo más breve posible, proceda a la determinación del capital social, ejecución del aumento del mismo, así como sus suscripción y desembolso, proceda a la adaptación de los Estatutos Sociales a la legalidad vigente, y al reintegro del valor del capital social de aquellos socios que, durante el periodo de ampliación del capital, hagan uso del derecho de separación que esta reactivación implica. Asimismo, autorizar al referido Consejo a adoptar todas las medidas pertinentes para cumplir todos los requerimientos legales que sean exigidos por el Registro Mercantil para la total ejecución e inscripción de estos acuerdos.

Y para que conste y su publicación a los efectos oportunos, expido el presente.

Ciudad Real, 30 de junio de 2004.—El Secretario.—38.146.

**COBRES Y ALEACIONES
PARA LA SOLDADURA, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**GESTIÓN DE NAVES
Y SOLARES, S. L.**
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en conocimiento que mediante acuerdo de Juntas General Extraordinaria y Universal de la compañía Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima y Junta General Universal de la compañía Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada de 20 de junio de 2004, se acordó por unanimidad la fusión de dichas mercantiles, mediante la absorción por parte de Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima de Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada, implicando la extinción y disolución sin liquidación de la última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de las compañías participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de ambas, así como los balances de fusión, asistiendo a los acreedores de cualquiera de ellas el derecho de oposición a la fusión durante el transcurso de un mes

contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, a 25 de junio de 2004.—Don Francisco Pérez Gil, Consejero Delegado de Cobres y Aleaciones para la Soldadura, Sociedad Anónima y don Francisco Pérez Gil, Administrador Solidario de Gestión de Naves y Solares, Sociedad Limitada.—37.564. 1.^a 28-7-2004

**COLUMBIA RECICLADOS
INFORMÁTICOS DE REINOSA, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**COLUMBIA CINTAS
DE IMPRESIÓN S. A.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las mercantiles «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, Sociedad Limitada» y «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas y Socios, respectivamente, aprobaron, cada uno de ellos, en fecha 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, de la sociedad «Columbia Cintas de Impresión, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

En Reinosa (Santander), 15 de julio de 2004. D. José Luis Martínez Donoso, Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la mercantil «Columbia Cintas de Impresión, S.A.» y D. Ramón Cuerda Uriá, Administrador Único de la mercantil «Columbia Reciclados Informáticos de Reinosa, S.L.».—37.868. 1.^a 28-7-2004

**COMERCIAL TROVADOR,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad totalmente escindida)

MODAGAR, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

TROVATEX, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comu-

nica que las Juntas Generales Universales de Socios de «Comercial Trovador Sociedad Limitada», «Modagar Sociedad Limitada», y «Trovatex Sociedad Limitada», acordaron el día 30 de junio de 2004 por unanimidad:

1. La escisión total de la compañía mercantil «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», de forma que dicha sociedad quedará extinguida, con división de todo su patrimonio en dos partes cada una de las cuales será absorbida en bloque por sendas sociedades ya existentes, «Modagar Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada» como consecuencia de una disolución sin liquidación, mediante la atribución a sus socios, con arreglo a una norma proporcional, de valores representativos del capital social de las entidades adquirentes de la aportación.

2. La sociedad «Modagar, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 967.591,97 Euros mediante la emisión de 160.997 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.274.101,97 Euros, dividido en 211.997 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 211.997, ambos inclusive.

3. La sociedad «Trovatex Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión aumentará el capital social en la cantidad de 691.931,30 Euros mediante la emisión de 115.130 participaciones sociales de 6,01 Euros de valor nominal, de modo que, su capital social quedará fijado en la cantidad de 1.292.931,30 Euros, dividido en 215.130 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 215.130, ambos inclusive.

4. La compañía «Trovatex, Sociedad Limitada» adoptará al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil la denominación de la entidad que se extingue por virtud de la escisión total, por lo que pasará a denominarse «Comercial Trovador, Sociedad Limitada».

5. Los acuerdos de escisión se tomaron conforme al Proyecto formulado el día 15 de junio de 2004 por todos los administradores de las compañías implicadas en la escisión, que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 29 de junio de 2004. Junto al proyecto de escisión quedaron aprobados los balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2003. Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del día 1 de enero del año 2004. Las operaciones contables se considerarán realizadas por las sociedades beneficiarias de la escisión a partir del día 1 de enero de 2004, sin perjuicio de lo señalado en las normas fiscales sobre imputación de rentas o periodos impositivos. No se ha otorgado ventaja alguna, al órgano de administración, socios, auditores o expertos independientes ni existen titulares de derechos especiales.

6. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a la escisión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Valencia, 2 de julio de 2004.—Don Mateo Martí Cusidó, Administrador Único de «Comercial Trovador, Sociedad Limitada», «Modagar, Sociedad Limitada» y «Trovatex, Sociedad Limitada».—37.116. y 3.^a 28-7-2004

CONSTRUCCIONES ELGOIBAR, S. A.

Balances de liquidación

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 6 de julio de 2004, se ha acordado, por mayoría, disolver y liquidar la sociedad, con el siguiente Balance Final de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	115.678,57
Total Activo	115.678,57
Pasivo:	
Capital	61.303,29
Reserva	18.771,61
Pérdidas y ganancias	35.603,67
Total Pasivo	115.678,57

Elgoibar, 6 de julio de 2004.—El Liquidador, Nemesio Crespo Amaro.—37.240.

CONSTRUCCIONES LASA, S. A.

La Junta General de Accionistas en su reunión del día 29 de junio de 2004 ha acordado reducir su capital social en un importe de 9.015,18 euros, mediante la amortización de 1.500 acciones que la sociedad dispone en autocartera.

Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha acordado ampliar el capital social en un importe de 10.538,94 euros, incrementando el valor nominal de las 8.500 acciones en circulación en 1.239879 euros por acción.

Tras ello, el capital social queda establecido en 61.625 euros.

Todo lo cual se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de dicha Ley.

Huarte Pamplona, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Lasa Urtasun.—37.407.

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS MARÉS, S. A.

(Sociedad absorbente)

PHAETON FUJI, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales universales de las entidades Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima, y Phaeton Fuji, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio próximo pasado, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de Phaeton Fuji, Sociedad Limitada (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la sociedad Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima (entidad absorbente).

Asimismo se hace público el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de julio de 2004.—Fredric Marés Izarbez, Consejero Delegado de «Construcciones Mecánicas Marés, Sociedad Anónima», Administrador solidario de «Phaeton Fuji, Sociedad Limitada».—37.644. 2.^a 28-7-2004

CONSTRUCCIONES PRO-ALBA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIPROSA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comu-

nica que las respectivas Juntas Generales de Socios, celebradas con carácter universal el día 23 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Construcciones Pro-Alba, S. L. de Ediprosa, S. L., con disolución sin liquidación de la absorbida, que transmite a título de sucesión universal los elementos patrimoniales integrantes de su Activo y Pasivo a la absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones.

Con un mes de antelación a la celebración de las Juntas, se puso a disposición de los socios de ambas sociedades y de los representantes de sus trabajadores, para su examen en el domicilio social o entrega gratuita, los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó en los términos de proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia y su Provincia en fecha 10 de mayo de 2004, asimismo y de conformidad con dicho proyecto de fusión elaborado de modo conjunto por los Administradores de ambas sociedades, se aprobaron los correspondientes Balances de fusión, así como las cuestiones relativas al procedimiento y tipo de canje. La fusión se acordó con ampliación de capital de la absorbente, y con modificación de sus Estatutos en cuanto al capital social como consecuencia de su ampliación, y en cuanto al objeto social, que queda ampliado. No se otorgaron derechos especiales a las nuevas participaciones sociales de la absorbente.

No se modificó el Órgano de Administración de la absorbente, ni se concedieron ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes, ni han intervenido en el Proyecto de fusión expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a lo socios y acreedores de ambas sociedades, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión correspondiente a las sociedades indicadas.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Albal, 9 de julio de 2004.—Los Administradores solidarios de las sociedades fusionadas, don Manuel Rosaleny Moreno y don Francisco-Ismael Rosaleny Moreno.—37.128. y 3.^a 28-7-2004

CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MARIO PUENTES, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRESLID ESPACIO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada y el Socio único de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han decidido con fecha 30 de junio de 2004, la fusión por absorción de Treslid Espacio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por Construcciones y Promociones Mario Puentes, Sociedad Limitada sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Madrid y los Balances de fusión aprobados fueron cerrados a 31 de diciembre de 2003. La fusión tiene efectos contables de fecha de 1 de julio de 2004. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acree-